



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 151 -2020-A-MPC.

Sicuani, 27 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El Informe N° 001-2020-RDAE/MPC/RP, de fecha 02 de marzo de 2020 del Lic. Rubén Dario Andía Espejo, residente de proyecto quien solicita incorporación en el PMI 2020 del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de Seguridad Comunal en el distrito de Sicuani- provincia de Canchis – departamento de Cusco", Informe N° 003-2020-RDAE/MPC/RP, de fecha 02 de marzo de 2020 del Lic. Rubén Dario Andía Espejo, residente de proyecto quien solicita incorporación en el PMI 2020 del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de Seguridad Ciudadana en la zona urbana del distrito de Sicuani- provincia de Canchis – departamento de Cusco", con Informe N° 069-2020-GSPM-MPC, de fecha 03 de marzo de 2020 del Econ. Ludwin Díaz Velasquez, Gerente de Servicios Públicos Municipales, quien solicita la incorporación del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de Seguridad Comunal en el distrito de Sicuani- provincia de Canchis – departamento de Cusco", informe Técnico N° 004-2020-SGPMI/MPC, de fecha 03 de marzo de 2020 del Econ. Rafael Huaracha Halanocca, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, quien sustenta la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2020-2022 de los PI con CUI 2455352 Y 2455353, informe N° 111-2020-G.P.P-MPC, de fecha 05 de marzo de 2020 de CPC Rosmel Percy Quispe Locumber, Gerente de Planeamiento y Presupuestó (e), quien informa respecto de la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2020-2022 de los PI con CUI 2455352 y 2455353, la Opinión Legal N° 225-2020-OAJ-MPC/DHZC, de fecha 17 de abril de 2020 del Abogado David Helmer Zurita Chura, Jefe encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica – MPC, quien opina respecto de la incorporación no previstas en el PMI 2020-2022 de los CUI N° 2455352 y 2455353; y,

I CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27.972, **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".**

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, así mismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**. Que, asimismo el art. 39 del mismo cuerpo normativo establece "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el informe N° 001-2020-RDAE/MPC/RP, de fecha 02 de marzo de 2020 del Lic. Rubén Dario Andía Espejo, residente de proyecto quien solicita incorporación en el PMI 2020 del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de Seguridad Comunal en el distrito de Sicuani- provincia de Canchis – departamento de Cusco",

Informe N° 003-2020-RDAE/MPC/RP, de fecha 02 de marzo de 2020 del Lic. Rubén Dario Andía Espejo, residente de proyecto quien solicita incorporación en el PMI 2020 del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de Seguridad Ciudadana en la zona urbana del distrito de Sicuani- provincia de Canchis – departamento de Cusco"

Que, con informe N° 069-2020-GSPM-MPC, de fecha 03 de marzo de 2020 del Econ. Ludwin Díaz Velasquez, Gerente de Servicios Públicos Municipales, quien solicita la incorporación del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de Seguridad Comunal en el distrito de Sicuani- provincia de Canchis – departamento de Cusco",

Que, informe Técnico N° 004-2020-SGPMI/MPC, de fecha 03 de marzo de 2020 del Econ. Rafael Huaracha Halanoca, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, quien sustenta la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2020-2022 de los PI con CUI 2455352 Y 2455353,



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, informe N° 111-2020-G.P.P-MPC, de fecha 05 de marzo de 2020 de CPC Rosmel Percy Quispe Locumber, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien informa respecto de la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2020-2022 de los PI con CUI 2455352 y 2455353,

Que, la Opinión Legal N° 225-2020-OAJ-MPC/DHZC, de fecha 17 de abril de 2020 del Abogado David Helmer Zurita Chura, Jefe encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica – MPC, quien opina se declare procedente la aprobación mediante acto resolutivo por el titular de la Entidad de la incorporación no prevista en el PMI 2020-2022 de los siguientes:

N° DE INVERSIÓN	CUI	NOMBRE DE INVERSIÓN.
1	2455352	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO".
2	2455353	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI- PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación de las incorporaciones no prevista en el PMI 2020-2022 de los PI siguientes:

N° DE INVERSIÓN	CUI	NOMBRE DE INVERSIÓN.
1	2455352	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO".
2	2455353	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI- PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo e implementen las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, dejar sin efecto cualquier acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI. 41006308
ALCALDE

C.C.
Alcalde/a
Ger. Municipal.
Ger. Adm. y Finanzas
GER. Planeamiento y Pto.
Ger. SS. Públicos.
Asesoría Jurídica.
Archivo.
JQC/e/zs.

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL